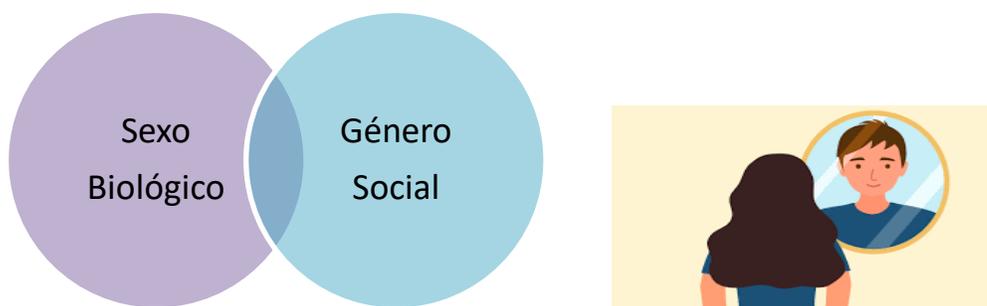


Módulo III. Estereotipos de género y Marco legal ante el HsyAs PARA UNA cultura de denuncia

Es frecuente que las creencias y prejuicios tengan un efecto negativo en las conductas de hombres y mujeres, provocando que se normalicen y se acepten como naturales.

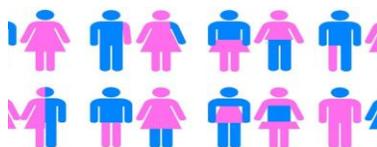
En un contexto con estas características no prevalece una cultura de denuncia y de atención a casos de HsyAs, por ello se requiere saber cuáles son algunos de los conceptos y razones que se relacionan con formas de pensar que promueve conductas agresivas que transgreden derechos y libertades fundamentales.

El concepto de género implica un proceso de construcción en donde la sociedad fabrica las ideas de cómo deben ser hombres y mujeres, es decir, lo que debe hacer cada persona de acuerdo al sexo con el que nació.



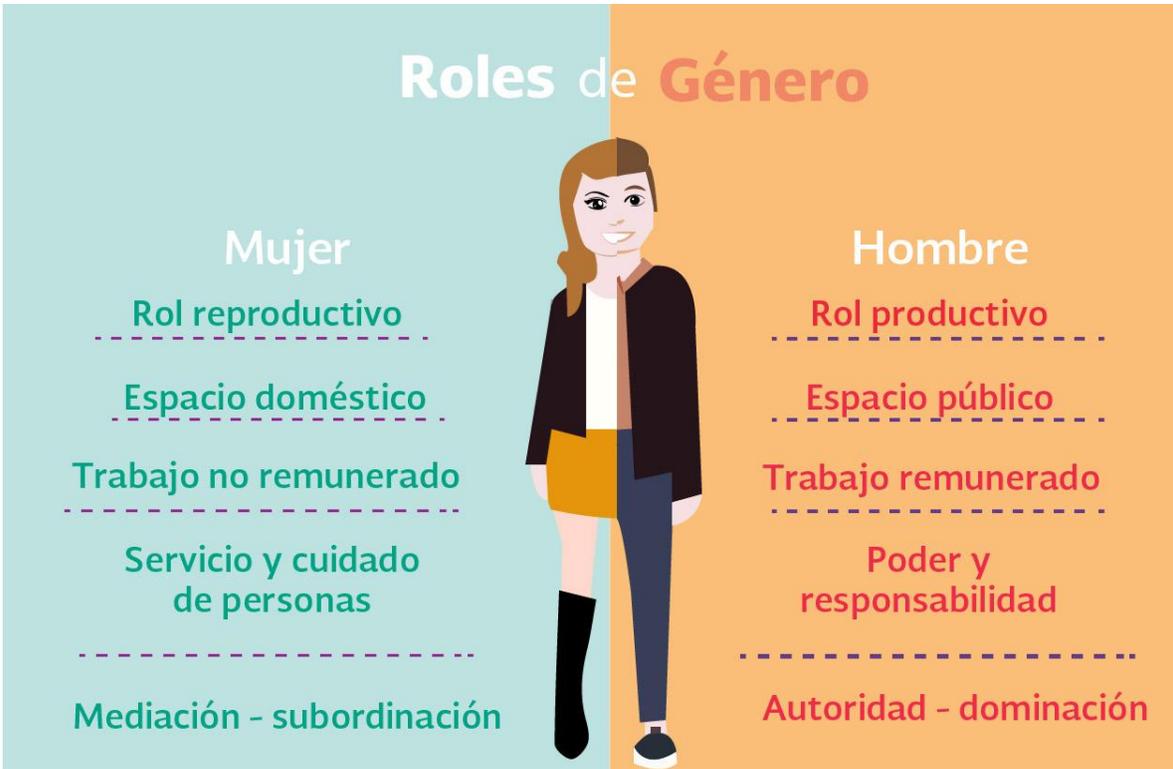
Estereotipos de género

El género no tiene una connotación biológica, ya que es un conjunto de ideas, creencias, y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual, a partir de ello se construyen los conceptos de **“masculinidad”** y **“feminidad”**, los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres.

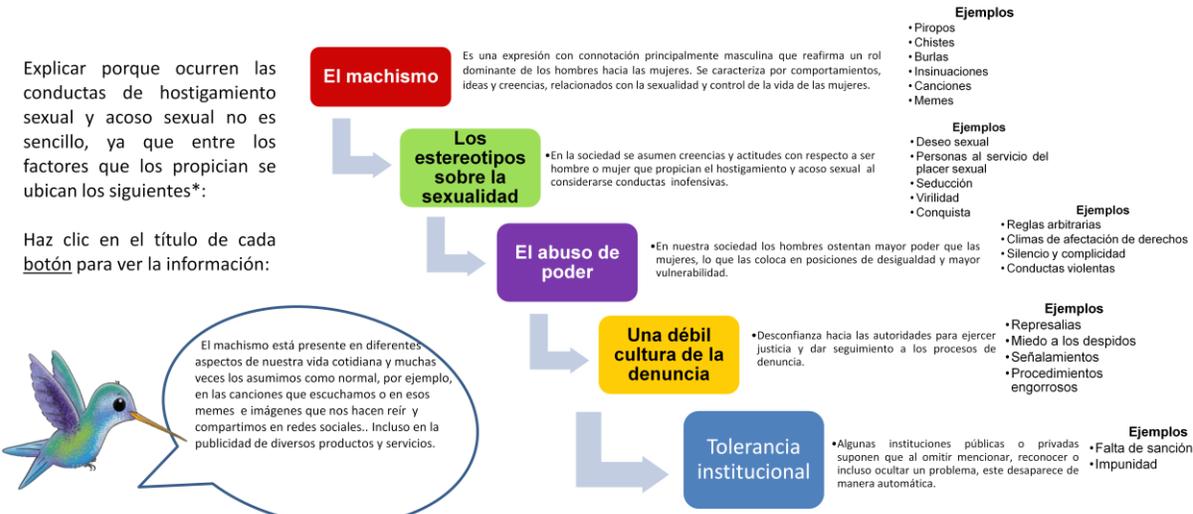


Con la base del concepto de género y de acuerdo con el Protocolo HsyAs, los estereotipos de género “son los atributos que se relacionan con las características que social y culturalmente han sido asignadas a hombres y mujeres a partir de las diferencias físicas, biológicas, sexuales y sociales basadas principalmente en su sexo”.

Esta simbolización cultural toma forma en un conjunto de prácticas, ideas, valores, normas, creencias, discursos y representaciones sociales que dan atribuciones a la conducta objetiva y subjetiva de las personas en función de su sexo.

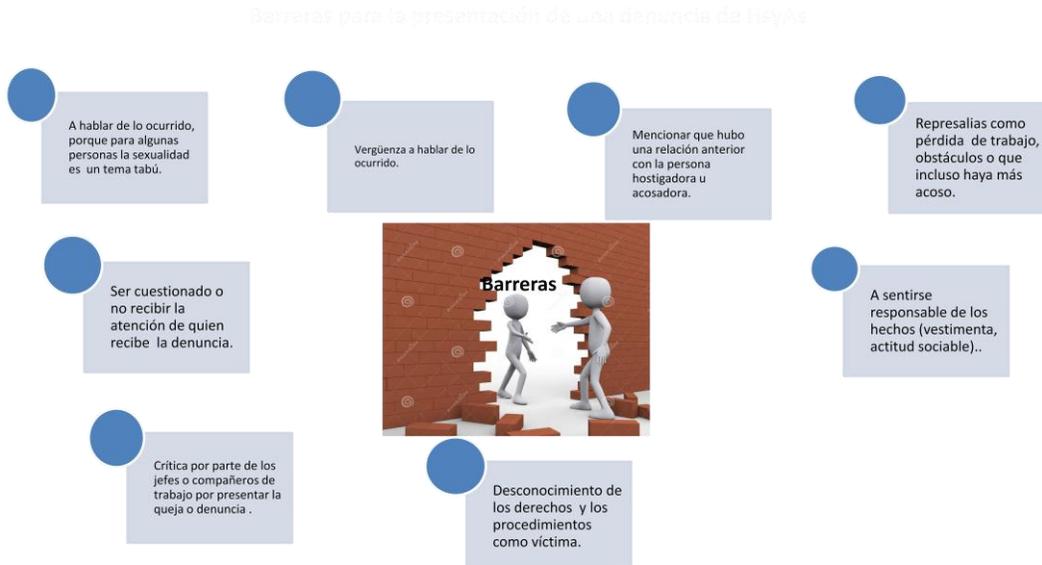


Esquema causas del HsyAs



* Elaboración propia con base en información del Micrositio Cero Tolerancia del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Barreras para la presentación de una denuncia de HsyAS



Fuente: Elaboración propia con base en Hoja informativa. Género, salud y seguridad en el trabajo. El hostigamiento o acoso sexual. Organización Internacional del Trabajo.

Leyes que regulan el HsyAs

Debido a que el hostigamiento sexual y acoso sexual se consideran **delitos federales** que atentan contra los derechos humanos, son varios los documentos que consideran estas conductas:



De conformidad con el Protocolo las denuncias en materia de HsyAs las atiende el OIC y el Comité de Ética.



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Ley Federal del Trabajo



Código Penal Federal



Código de Ética de la Administración Pública Federal



Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"



Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual